



Comunicado de prensa

08.04.2019

Valoraciones del Juicio 1-0 (Semana 8)

International Trial Watch ha estado presente en las sesiones de la octava semana del juicio con dos observadores:

- Katrín Oddsdottir, Abogada en derechos humanos que tomó parte en la redacción de la nueva Constitución de Islandia, con especial consideración a los derechos de la mujer.
- Iñaki Esparza, Catedrático de derecho procesal en la Universidad del País Vasco.

ASPECTOS POSITIVOS:

El miércoles 3 de abril International Trial Watch se reunió con el Fiscal de Sala, Jefe de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, Fernando Rodríguez Rey, como representante de la Fiscalía General del Estado. El objetivo de la reunión era que las personas observadoras tuvieran el punto de vista del Ministerio Fiscal en relación al juicio, así como poder expresar aquellas dudas o preocupaciones que tuvieran respecto el propio proceso: el posible carácter político del mismo, posibles vulneraciones de derechos fundamentales, las dificultades en relación a la práctica de la prueba, etc. El encuentro transcurrió con cordialidad y enriqueció la tarea de observación, por lo que se hace una valoración positiva y se acordó poder tener más encuentros durante el transcurso del juicio.

ASPECTOS DE ATENCIÓN:

1. Se mantiene la limitación por parte del Presidente de la Sala de confrontar a los testigos con el recurso de imágenes vídeo gráficas o la exhibición de documentación de la instrucción, con las consecuencias advertidas en semanas anteriores respecto a una posible vulneración del art. 6.3.d) del CEDH. Esta limitación tiene efectos especialmente preocupantes estas semanas, en el que están declarando agentes de policía intervinientes en las actuaciones del 1 de octubre, donde hubo cientos de personas heridas a resultas de estas mismas actuaciones. Los agentes declarantes han negado reiteradamente que hubiera desproporción en el uso de la fuerza y negaron golpes en la cabeza con los bastones policiales, puñetazos o actuaciones antirreglamentarias. No poder confrontar las declaraciones testificales con las imágenes grabadas de los hechos impide aflorar posibles contradicciones y por lo tanto tiene efectos directos en la valoración de la prueba que pueda hacer el Tribunal.
2. En las declaraciones de testigos policiales han repetido insistentemente conceptos y descripciones de sucesos. Palabras tales como "odio", "ambiente prerrevolucionario", "hostilidad", "miedo", aunque se trata de valoraciones subjetivas que en nada relacionan los acusados con los hechos imputados, han sonado insistentemente en la Sala, como en semanas anteriores.
3. A pesar de estas declaraciones, y en vista de las pruebas aportadas hasta el momento, se sigue constatando una falta de proporcionalidad entre tales pruebas y los cargos que persigue la acusación.
4. Se siguen apreciando como constantes negativas otras cuestiones también apreciadas en semanas anteriores:
 - a) Con respecto a temas sustantivos, persiste la preocupación respecto de cómo continúan tratándose ciertos hechos que pueden ser expresión del ejercicio de derechos

fundamentales, como el de reunión o manifestación, así como la criminalización de aspectos ideológicos. La manera en que el Ministerio Fiscal pregunta y conduce las respuestas de los testigos, da a entender que reunirse y gritar, cantar "No pasarán" o "Votaremos", mirar con desdén a cuerpos policiales o mostrar reprobación por las actuaciones policiales, pueden ser muestra de elementos de sedición o de rebelión. De la estrategia de la acusación parece derivarse una interpretación referente al uso de "violencia" que tendría graves consecuencias en lo que se llama "criminalización de la protesta o la disidencia" y en la limitación del libre ejercicio de libertades y derechos fundamentales de la sociedad civil en España (*Chilling effect* o "efecto desincentivador").

- b) Y en cuanto a aspectos procesales, algunos de los testigos han referido a declaraciones testificales previas, con frases como "así se ha dicho aquí [en este juicio]", denotando que conocían el contenido y por tanto en contra de la garantía de incomunicación de los testigos durante la práctica de la prueba. Las partes siguen sin conocer el calendario completo del juicio; ni siquiera el orden en que se practicará la prueba testifical, lo que dificulta enormemente la preparación de los interrogatorios.

Observadores / as de la presente semana:

- Andrea Menapace, Director Ejecutivo de Coalition for Civil Liberties and Rights (CILD) y Fundador y Presidente de Diritto de Sapere (Derecho a saber), Italia.
- Flaminia Delle Cese, Asesora jurídica de Coalition for Civil Liberties and Rights (CILD), Italia.
- Antonio Angelelli, Presidente de Progetto Diritti Onlus (Proyecto Derechos). Experto en derecho penal internacional y derecho de inmigración, Italia.
- Arturo Salerno, Cofundador y miembro de la directiva de Progetto Dritti Onlus (Proyecto Derechos). Cofundador de la asociación Antígone y el Instituto Multimedia de Derechos Humanos, Italia.
- Guillermo Portilla, Catedrático de derecho penal en la Universidad de Jaén.
- Ignacio Benítez, Catedrático de derecho penal en la Universidad de Jaén.